



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de febrero de 2025

### VISTO:

El expediente N° 0000803-2025, que contiene el OFICIO N° 036-2025-OP-ESCYR-HNDM y el Informe Técnico N° 018-02-2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA sobre la renovación de destaque por residentado de enfermería de doña María Antonia Díaz Vásquez del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz al Hospital Nacional Dos de Mayo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá, periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2015-SA, el presente Reglamento es de aplicación en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, en el marco de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA y demás normas conexas, complementarias y accesorias;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), menciona sobre los estudios de especialización: *"La enfermera(o) tendrá la opción de continuar estudios de especialización en las diferentes áreas de Enfermería aprobados por el Colegio de Enfermeros del Perú. Cuando la especialización esté solventada por el propio profesional el empleador podrá otorgar la licencia con o sin goce de haber por el tiempo que duren los estudios de especialización"*.

Que, con expediente 0000803-2025, que contiene el OFICIO N° 036-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 20 de enero de 2025, el Hospital Nacional "Dos de Mayo" emite opinión favorable sobre la renovación de destaque de doña María Antonia Díaz Vásquez, Cargo Enfermera/o, Nivel 10, servidora pública nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para realizar su Residentado en Enfermería en la Especialidad de Centro Quirúrgico, a partir del 1 de enero al 31 de agosto de 2025;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando al Informe Técnico N° 018-02-2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 002 -2025/MINSA y sus modificatorias, establece en el artículo 14° numeral 14.2. Delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar con eficacia anticipada, la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE POR RESIDENTADO EN ENFERMERÍA**, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2025, a la servidora **MARÍA ANTONIA DÍAZ VÁSQUEZ**, Cargo Enfermera/o, Nivel 10, Código de Plaza 000529, servidora pública nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para que continúe realizando el Residentado de Enfermería en la Especialidad de Centro Quirúrgico en la Sede del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud.-----

**Artículo Segundo.-** La servidora destacada al finalizar el residentado en Enfermería permanecerá en la dependencia de origen un tiempo mínimo igual al de la duración de su formación.-----

**Artículo Tercero.-** La Dependencia de destino informará mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia del referido servidor para efectos de pago de remuneraciones.

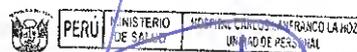
**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.-----

**Artículo Quinto.- DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- ( ) ETGC
- ( ) ETPPRH
- ( ) ETOTyD
- ( ) ETGE
- ( ) Legajo
- ( ) Control
- ( ) INFORHUS
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Interesado (a)
- ( ) Archivo.



LIC. LINDER A. DEL AGUILA PINCHU  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

